



Habilitado Publicada la Constitución en 15 Agosto 1836

non habia formado, se creó y se envió a D. Juan
 B. Poyanck, tesorero real ad. a los M. Borch y Compañía, y
 a de algunos otros establecimientos, habiéndose declarado
 equitativo, y otros tambien perjudicados, se permitieron des-
 de luego a dirigidos las cantidades que debian aumentarse
 a los primeros y rebajarse a los segundos. En la villa que
 despues de haberse dividido la bastante sobre que se
 debia repartir a Poyanck, se acordó admitir este pun-
 to a votación, por la divergencia de opiniones que habia,
 por que era el Regente D. Matías Maluenda se le impusieron
 1000000 reales. En seguida los Sres. D. Benito Pico,
 D. José Pico, D. Santiago Andueza y D. Matías Maluenda
 protestaron el acto siempre que la Comisión que habia
 formado el Regente dice su voto sobre las villas de Po-
 yanck y las demas que estaban perjudicadas. En cuya con-
 secuencia el Sr. Presidente y los Sres. de la Comisión ex-
 pusieron que no era conveniente admitir algunos en la vota-
 ción, pues que siendo la Comisión solo cinco individuos
 los que estaban presentes y el tal de la Junta diez y siete
 nunca podria decirse que la Comisión ganaba la vota-
 ción y sobre todo que siendo una parte integrante de la
 Junta tenían derecho a votar y que en la Comisión

